Convenio que celebran por una parte, la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, asistido por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria y, por la otra parte, la Universidad Veracruzana, en lo sucesivo "LA IES", representada por el Dr. Raúl Arias Lovillo, en su carácter de Rector de la misma, con la participación del Dr. Rafael Velasco Fernández, Coordinador del Programa de Capacitación e Investigación en Prevención y Tratamiento de Adicciones, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 señala en los objetivos 1 y 3 a 6, estrategias y líneas de acción 1.15, 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 4.9, 5.11 a 5.13, 6.12 y 6.13 que es prioritario elevar la calidad de la educación superior, con el fin de que los estudiantes mejoren su nivel de logro académico, amplíen sus competencias para la vida y el trabajo y cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Para el cumplimiento de dichos objetivos "LA SEP", entre otras acciones, instituyó en 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (IES) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector (OES).

A partir de la publicación de los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior", el PROADU será reconocido con la siguiente denominación: Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

A través del PADES se impulsará la realización de proyectos estratégicos dirigidos a consolidar la calidad de la educación, apoyar la actualización del personal académico de las instituciones públicas de educación superior, impulsar una educación integral, fortalecer la diversificación de la oferta educativa, la pertinencia de la educación superior y la vinculación con los sectores productivo y social, promover la difusión y extensión de la cultura y alentar la internacionalización de la educación superior, entre otros.



DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

LIBECCIUM

CENERAL

1.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.





I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

- I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la clave presupuestaria: 511-2-0-03-00-011-U019-4105-1-1.
- I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 1006, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

- II.1.- Que la Universidad Veracruzana, es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en en su Ley Orgánica, publicada en la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 1996.
- II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: I.- Impartir educación superior en sus diversas modalidades, para formar los profesionales, investigadores, técnicos y artistas que el estado y el país requieran; II.- Formular planes y programas de estudio en los diferentes niveles y modalidades de la educación impartida y definir las líneas prioritarias institucionales de investigación con sus correspondientes planes y programas atendiendo en todo tiempo a los requerimientos de la sociedad y promoviendo el desarrollo de la misma; III.- Promover y realizar investigaciones, de manera especial a aquellas que se orienten hacia la solución de problemas municipales, regionales, estatales y nacionales; IV.- Extender y difundir con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura; y, V.- Procurar que la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios guarden la vinculación necesaria, entre otras.
- II.3.- Que el Dr. Raúl Arias Lovillo, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 35° y 38° de su Ley de su Ley Orgánica.
- II.4.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UVE-450101FM9.
- **II.5.-** Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" 3er. Piso, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo en el marco del "Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior" (PADES), el desarrollo del proyecto referido en el Anexo "A" de este instrumento, que suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010, a apoyar a "LA IES" con la cantidad de \$2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula PRIMERA de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior".
- b).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo del proyecto referido en el Anexo "A",
- c).- Conservar en su poder la documentación e información que acredite que los recursos que reciba de "LA SEP", se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio,
- d).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, quince días hábiles anteriores al término de la vigencia del proyecto referido en el Anexo "A", las cantidades que en su caso, no sean utilizadas para su desarrollo,
- e).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe financiero sobre el ejercicio de los recursos y el avance del desarrollo del proyecto, con las características y plazos aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, a más tardar treinta días posteriores al término de la vigencia del proyecto descrito en el Anexo "A",
- f).- Facilitar la realización de auditorías por parte de las autoridades fiscalizadoras competentes para verificar el cumplimiento del presente instrumento, e
- g).- Incorporar en su página electrónica o a difundir por cualquier otro medio la información relacionada con el desarrollo de los proyectos y aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.





CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de "LA SEP", el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de "LA IES", el área designada como "UNIDAD EJECUTORA" en el Anexo "A" de este instrumento.

QUINTA.- "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria", así como el número del presente instrumento.

SEXTA.- Los equipos, libros, publicaciones y demás materiales del informe técnico, que sean adquiridos con fondos provenientes del apoyo que otorgue "LA SEP" en el marco del presente convenio, así como el informe financiero referido en el inciso e) de la cláusula tercera, se entregarán a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" de acuerdo con los respectivos formatos.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el Anexo "A", dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010, mediante la formalización del Anexo de Ejecución que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismo que una vez firmado formará parte integrante del presente convenio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2010. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con 60 (sesenta) días de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 22 de marzo de 2010.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolf#/Tuirán Gutiérrez Subsecretario/de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregon Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: "LA JES"

Dr. Raúl Afias Lovilló Rector

¥ernández Dr. Rafael Velasco Coordinador del Programa de Capacitación e Investigación en Prevención y Tratamiento de Adicciones

> DIR GRAL DE ADMON PRITAL Y REC FIN DIR GRAL ADMA DE PROG Y POTO DE SECTOR CENTINAL PRINCE TRANSCORDE
> SECTOR CENTINAL PRINCESTARIA
> DIRECTOR DE NORMATIVO DO PREMIMENTARIA
> NITER VENEZO O P

25 JUN 2010

SUPERVIS SUBDIRECCION DE REVISIO U RESUPUESTAL DE CONTRATO DE DEPTO, DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS SUPERVISO

DIPECCIÓN ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERISDAD VARECRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES).

GENERAL

UE. EDUCACIÓN SUPERIOR United In. A.

ANEXO "A"

Proyecto número:

2010-01-30-001-011

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización de los proyectos que se describen a continuación, la cantidad de \$2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica.

Título del proyecto: Formación de Recursos Humanos en la Prevención del Consumo de Drogas.

Unidad ejecutora: Universidad Veracruzana

Responsable del proyecto: Dr. Rafael Velasco Fernández

Período de vigencia: de mayo a diciembre de 2010

Objetivo general:

Capacitar al personal que ya actúa o actuará en los programas preventivos de las IES en el campo de las adicciones.

Objetivo específico:

Evitar el consumo de drogas en la comunidad estudiantil; coordinar las acciones entre las IES con los programas oficiales; multiplicar la capacitación aplicándola en otras instituciones educativas.

Metas:

- 1. Disminuir de manera efectiva y comprobada (mediante evaluación) el consumo de drogas entre los alumnos de las IES,
- 2. Coordinar exitosamente los programas de otras IES y de los gobiernos asegurando los compromisos a través de la celebración de convenios.
- 3. Formar de cien a ciento veinte multiplicadores por año, con un mínimo de 200 reproducciones del curso, de acuerdo con las evaluaciones ya practicadas.

Producto:

 Impartición de los tres cursos-taller durante el año, asegurando el egreso total de los alumnos, los cuales obtendrán la capacitación y los elementos necesarios para mejorar su actividad académica y la capacidad para dirigir acciones preventivas y realizar investigación útil en el campo de las adicciones, con objeto de fomentar la multiplicación de los cursos como un elemento útil para mejorar los niveles académicos.

Presentación de un listado con el número de alumnos capacitados y su procedencia

Presentación del Proyecto de la Red Interuniversitaria de Capacitación y Formación de Personal de Prevención de Adicciones.







Desglose de la aportación de "LA SEP":

Pasajes y viáticos:

Monto

| Hospedaje y alimentación, cafetería y servicios intermedios para 120 personas (40 alumnos por curso) | \$ 1'940,000.00 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Hospedaje, alimentación y material para 50 alumnos seleccionados de los cursos-taller para la Reunión de Evaluación y Seguimiento en el Campus Universitario del Puerto de Veracruz | \$ 150,000.00 |
| | \$ 2'090,000.00 |

Otros:

Monto

| Material educativo de apoyo para 120 alumnos: 6 libros, folletos, discos, fotocopiado, engargolados, trípticos, etc. | \$ | 420.000.00 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------|
| Totocopiado, erigargorados, arparos, ess | | |
| Pago de servicios a 5 maestros invitados provenientes de instituciones de la Ciudad de México (Instituto Nacional de Psiquiatría, Centros de Integración Juvenil, Consejo Nacional contra la Adicciones, Centros de Estudios sobre el Alcohol y el Alcoholismo), durante los tres cursos | 1 1 | 90,000.00 |
| Subtotal | \$ | 510,000.00 |
| | | |
| Total del Proyecto | \$ | 2'600,000.00 |

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 22 de marzo de 2010.

Dr. Rodolfo/Tuírán/Gutiérrez Subsecretario de/Educación Superior

Dra. Sonia Reynága Obregón Directora General de Educación

Superior Universitaria

Dr. Raul Arias Lovillo Rector

Dr. Rafael

Coordinador del Programa de Capacitación e Investigación en Prevención y Tratamiento

de Adicciones

CHNERAL

ULTIMA HOJA DEL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DIBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

